

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de abril de 1984.-

VISTAS las presentes actuaciones S-458/84 de Superintendencia, caratuladas: "OFICINA DE NOTIFICACIONES s/comunica incumplimiento de disposiciones procesales del Of. Notificador MARFANY, Carlos José", y

CONSIDERANDO:

1°) Que del informe de fs. 1/2, efectuado por el señor Prosecretario Jefe a cargo de la Oficina de / Notificaciones para la Justicia Nacional y Federal, se desprende que el señor Oficial Notificador Carlos José Marfany ha incurrido en reiterados incumplimientos de disposiciones procesales y reglamentarias; cuya sanción excede las facultades delegadas por el art. 78 R.J.N.

2°) Que las razones invocadas por el agente en sus descargos de fs. 7, 10 y 14 no excusan lo negligente de su proceder.

3°) Que para graduar la medida disciplinaria a que se ha hecho acreedor el Oficial Notificador, se tienen en cuenta los antecedentes que obran en su legajo personal y la entidad de la falta en que incurriera.

Por ello, y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 16 del decreto-ley 1285/58.

SE RESUELVE:

Imponer al señor Oficial Notificador de

////////////////////////////////////



////////////////////////////////////

este Tribunal CARLOS JOSE MARFANY, una multa de PESOS DOS-
CIENTOS CINCUENTA (\$a. 250.-) (Art. 16 Dec. Ley 1285/58),
haciéndole saber que en caso de reincidir en conductas como
las que originaron estas actuaciones se hará pasible de san-
ciones más graves, e instándolo a que en lo sucesivo, ajuste
estrictamente el desempeño de sus tareas a lo establecido en
las normas vigentes y en las disposiciones internas emanadas
de su Superioridad.

Regístrese, hágase saber, tómese nota en
el legajo personal del agente y archívese.-

FDO: GENARO R. CARRIO.-

ES COPIA.-